



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPM-CH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al Concejo Municipal, prescribe que "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; precisándose en el artículo 8° que constituye una de sus atribuciones el "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en cuanto se refiere a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el artículo 10°, señala taxativamente que "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos."

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, como gobierno local, promueve el desarrollo local, así como el desarrollo humano en la jurisdicción, reconociendo el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas, autoridades, representantes de instituciones públicas o privadas, ciudadanía en general, así como personalidades que visitan el distrito de Chulucanas y/o la provincia de Morropón, sean en acciones de gobierno o institucionales, o que con sus logros y acciones contribuyan a enarbolar los valores morales y principios cívicos; así como también de aquellas que intervienen, como factor humano en el quehacer de la labor diaria que cumple el gobierno local dentro de las funciones específicas otorgadas por Ley.

Que, resulta necesario que la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, cuente con un instrumento técnico - normativo, que facilite la toma de decisiones por parte del Titular del Pliego en cuanto al otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos, a través del cual se reconocerá la labor de aquellas personas naturales y jurídicas; organismos locales, nacionales e internacionales, que con su aporte humanístico, científico, tecnológico y otros que destacan a nivel nacional e internacional, que contribuyen al desarrollo, progreso y renombre del distrito de Chulucanas, así como de la provincia de Morropón-Chulucanas.

Por lo que atendiendo el Acuerdo de Concejo de fecha 09 de junio del 2016, el Pleno en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por MAYORIA aprobó la expedición de norma autoritativa correspondiente en el modo y forma de ley, en tal virtud: **ACUERDA:**
Aprobar la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, LA MISMA QUE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley y, asimismo, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en cuanto les corresponda.

Dada en Chulucanas, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN-CHULUCANAS
Nty. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

I. FINALIDAD.

Normar el Sistema de Otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos que otorga la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

II. OBJETIVO.

Reconocer la labor de los organismos, personas jurídicas y naturales, locales, nacionales e internacionales que con su aporte científico, artístico, humanístico, tecnológico y otros contribuyen al desarrollo de la provincia de Morropón.

III. NORMAS GENERALES.

3.1. **RECONOCIMIENTO:** Constituye una distinción honorífica que la Municipalidad otorga a personalidades e Instituciones que contribuyen al bienestar de nuestra población y al desarrollo de la Provincia de Morropón según los objetivos y procedimientos regulados en el presente reglamento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de Morropón son:

3.1.1. **Llave de la ciudad.-**

Distinción concedida por una sola vez a los Jefes de Estado, Ministros de Estado, Funcionarios de Primer Orden, Internacionales o Nacionales cuya visita a la ciudad se considere un aporte importante para el desarrollo del distrito de Chulucanas y/o a la provincia de Morropón.

3.1.2. **Medalla de la Ciudad.-**

Máxima distinción que es concedida al Presidente del Perú y a los Presidentes de Países Hermanos, con motivo de su visita al distrito de Chulucanas y/o a la provincia de Morropón.

3.1.3. **"Maestro Max Inga Adanaqué".-**

Distinción que se otorga a reconocidos profesionales y personalidades que han contribuido al desarrollo de la provincia de Morropón y del país.

3.1.4. **Laureles Municipales.-**

Distinción que se otorga a personas que destacan en educación, deporte, arte, ciencia, cultura, periodismo y otras disciplinas.

3.1.5. **Huésped Ilustre.-**

Distinción otorgada a personalidades que por sus valiosos méritos se hacen acreedores a tal reconocimiento.

3.1.6. **Hijo Predilecto.-**

Distinción otorgada a Chulucanenses o nacidos en la provincia de Morropón que destacan o han destacado a nivel internacional, nacional o local y que han contribuido o contribuyen al desarrollo y renombre del distrito de Chulucanas y/o la provincia de Morropón.

3.1.7. **Reconocimiento Especial "María Ángela Alvarado Zeta"**

Reconocimiento que se otorgará una vez al año a la Mujer Chulucanense y de la provincia de Morropón por su destacada labor social y contribución al arte, la ciencia y la cultura, al conmemorarse el Día de la Mujer.

3.2. DIPLOMAS:

Se otorgan de manera general a los organismos nacionales, internacionales, personas jurídicas y naturales. Los diplomas son:

3.2.1. **Al mérito.-** Por su contribución al desarrollo de la ciudad, en las diversas especialidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

3.2.2. **De honor.-** A la empresa, organización o ciudadano por su contribución al desarrollo del distrito de Chulucanas y/o la provincia de Morropón.

3.3. HOMENAJE POSTUMO.-

Es aquel Homenaje que se ejecuta en memoria de las personas insignes que han dejado huella en la vida, el progreso, el desarrollo de la cultura, el arte, la ciencia, así como el avance y la mejora de la sociedad de Chulucanas y/o de la provincia de Morropón.

Así mismo la Municipalidad otorgará en representación de la sociedad este reconocimiento a los Chulucanenses y/o nacidos en la provincia de Morropón, miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales que han ofrendado sus vidas en salvaguarda de la Nación.

IV. DEL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS.

Los otorgamientos de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos, se materializan a través de la expedición de una Resolución de Alcaldía, a solicitud de autoridades, instituciones públicas y/o privadas, organismos, empresas, colegios profesionales, organizaciones laborales, asociaciones, clubes sociales, culturales y deportivos, y por la ciudadanía en general.

Las solicitudes para el otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos, serán recepcionadas en Secretaría General; y para su evaluación se convocará a Sesión de la Comisión de Calificadora de otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos.

Cada solicitud deberá contener la siguiente información básica:

- Datos Personales de la persona a ser reconocida.
- Información precisa sobre obras, hechos, servicios o acciones que pudieran hacerlo acreedor a la condecoración.
- Evidencia que sustente la información presentada.

COMISION CALIFICADORA DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS -.

La Comisión Calificadora de otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos, tiene carácter de permanente y estará integrada por:

- El Alcalde, que la presidirá
- El Presidente de la Comisión de Regidores de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación Cultura, Deporte y Recreación.
- El Gerente Municipal
- El Secretario General

Corresponde a la Comisión Calificadora recepcionar, evaluar y proponer al Despacho de Alcaldía, según corresponda, las solicitudes para el otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos.

La Comisión Calificadora se reserva el derecho de invitar al solicitante o los solicitantes del otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos, para que justifiquen oralmente la candidatura presentada.

Los Acuerdos de la Comisión constarán en un Libro de Actas, el mismo que será refrendado por los miembros asistentes y estará a cargo del Secretario General.

Corresponde al Presidente:

- Convocar y presidir las sesiones de la Comisión.
- Computar y establecer el quórum.
- Suscribir los Informes que proponen el otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión.

Son atribuciones del Secretario General:

- Convocar a Sesión, por indicación del Presidente.
- Recepcionar, registrar y someter a consideración de la Comisión las solicitudes recibidas para el otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- c) Redactar las Actas de las sesiones y los Proyectos de informes.
- d) Llevar actualizado el Registro de otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos

La decisión de la Comisión Calificadora es inapelable e incuestionable.

De existir la necesidad de entregar un reconocimiento en fecha no prevista, por la presencia de una personalidad en la ciudad y que merece dicho reconocimiento, el Alcalde tomará la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del concejo.

VI. REGISTRO DE RECONOCIMIENTOS.

Las Resoluciones de Alcaldía de otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos reconocimiento serán registradas de manera correlativa en un libro asignado para tal fin, con el nombre de la persona o institución a quien ha sido otorgada.

